



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-59062 por el cual el Consejero Titular Ab. Luis H. Coppari propone se conceda la distinción académica de "Doctor Honoris Causa" en la persona del Profesor Dr. Dr. h. c. mult. Claus Roxin ;y

CONSIDERANDO :

Que el señor Decano, de conformidad al art. 3° de la Ordenanza N° 14/84 del H.C.S. eleva la propuesta de otorgar el Título de "Doctor Honoris Causa" de esta Universidad Nacional de Córdoba, al señor Profesor Dr. Dr. h. c. mult. Claus Roxin, de la Universidad de Munich, Alemania;

Que los señores Profesores Titulares de Derecho Penal, Dres. Carlos Julio Lascano (h), (fs. 86), Jorge de la Rúa (fs. 88) y José A. Buteler (h) (fs.87), y de los señores Profesores Titulares de Derecho Procesal Penal , Dr. José Ignacio Cafferata Nores, (fs.89); de Derecho Constitucional y de Derecho Público, Provincial y Municipal Dr. Antonio María Hernández, (fs.90); Dr. Manuel Ayán, ex Profesor Titular por concurso de Derecho Procesal Penal y Director del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (fs. 91) y del Dr. Víctor Reinaldi, ex Profesor Titular por concurso de Derecho Penal II y Director del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (fs.92), (artículo 3° de la Ordenanza N° 14/84 del H. Consejo Superior y sus modificatorias), avalan el otorgamiento de tal distinción académica ;

Que de fs. 1 a 85 obra curriculum vitae y reseña de antecedentes académicos y científicos del Profesor Dr. Dr. h. c. mult. Claus Roxin;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior, que se le otorgue al señor Profesor **Dr. Dr. h. c. mult. CLAUS ROXIN**, el título de "**Doctor Honoris Causa**" de esta Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 300/00